

BIENVENIDO







Instructivo y resumen de condiciones contractuales.

Descubre lo que incluye nuestro servicio y asegura a tu familia para que no les falte nada.

OBJETO DEL SEGURO:

Plan de seguro para clientes de CORPORACIÓN FAVORITA C.A., de acuerdo a las coberturas que a continuación se detallan:

BENEFICIOS PARA EL TITULAR	MONTO
Muerte accidental (beneficio para el titular).	\$ 500
Canasta familiar por muerte accidental (beneficio para el titular).	\$7.200 (pagada en mensualidades de \$600)
Servicio de asistencia exequial (beneficio para el titular y cónyuge por muerte por cualquier causa).	Incluido
PRIMA TOTAL MENSUAL	\$5,99

-DEDUCIBLE:	No Aplica
•EDAD MÁXIMA DE INGRESO: (Titular y cónyuge)	75 años
•EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA: (Titular y cónyuge)	Sin limite
-PERIODO DE COBERTURA:	La vigencia de este seguro es mensual.



DEFINICIÓN DE COBERTURAS:

Muerte accidental:

Cuando la lesión corporal cause la muerte del Asegurado dentro de los ciento ochenta días (180) días siguientes a la fecha del accidente, la Compañía de Seguros pagará la suma principal como indemnización por pérdida accidental de la vida.

Renta mensual para canasta familiar:

Si las lesiones accidentales sufridas por el Asegurado principal causan la muerte del mismo, la Compañía pagará hasta el límite estipulado en las condiciones particulares de la Póliza como renta mensual para canasta familiar, a los beneficiarios designados por el Asegurado hasta un periodo máximo de doce (12) meses. En este caso la indemnización será pagada de forma mensual hasta el límite convenido.

Servicio de asistencia exequial:

Se confirma que todos los asegurados amparados bajo la presente póliza, cuentan con el servicio de Asistencia Exequial para el titular y su cónyuge por muerte por cualquier causa, a través del prestador de servicios SEPREVI CIA. LTDA., quien se encargará de proporcionar los servicios ofrecidos para lo cual utilizará su infraestructura y red de proveedores.



DETALLE DEL SERVICIO:

- Asesoría y orientación permanente 24 horas del día.
- Asesoría en trámites legales para inhumación o cremación.
- Traslados locales y a nivel nacional.
- Traslados en Auto carroza a Salas de Velación y Camposanto.
- Servicio de Formolización.
- Servicio de Tanatopraxia.
- Cofre metálico de corte lineal.
- Salas de Velación o instalación de Capilla Ardiente hasta 24 horas.
- Servicio Religioso de acuerdo al culto.
- 3 Arregios Florales.
- Libro de Condolencias.
- Libro de Oraciones.
- Servicio de Cafetería personalizado o insumos de cafetería.
- Servicio Telefónico Local si las condiciones lo ameritan.
- Nicho o Columbario en arrendamiento por 4 años de acuerdo a la disponibilidad del camposanto o cementerio.
- Cremación sin costo.

Periodo de Carencia:

Para acceder al beneficio de Asistencia Exequial, el cliente debe haber permanecido como suscriptor activo, un mínimo de 180 días ininterrumpidos, hasta la fecha de su fallecimiento; salvo muerte accidental, en la cual no se considerará este periodo de carencia.



EXCLUSIONES:

Para la cobertura de muerte accidental:

Esta Póliza no ampara las pérdidas o daños que sean causados directa o indirectamente por:

- Infecciones bacterianas (excepto infecciones biogénicas que se deriven de cortadura o herida accidental).
- Enfermedades de cualquier tipo.
- Tratamiento médico quirúrgico (excepto el que se necesite a consecuencia de accidentes cubiertos por esta Póliza).
- Lesión corporal que dé lugar a formación de una hernia.
- Suicidio o tentativa de suicidio (esté o no el asegurado en su sano juicio).
- Heridas auto infligidas intencionalmente.
- 7. Participación en deportes y competencias extremas y peligrosas.
- 8. Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros, así como tampoco cubre pérdidas o daños a los miembros de la tripulación de cualquier aeronave. Mediante condiciones especiales a esta Póliza, la cobertura podrá extenderse a amparar al Asegurado cuando viaje como pasajero, o mientras esté subiendo a o esté bajando de un avión de pasajeros operado por una empresa área no comercial pero legalmente autorizada, en vuelo regular, dentro o fuera del horario e itinerario fijo, o en vuelo especial o contratado y manejado por piloto con la debida licencia al día y válida para el tipo de aviación y vuelo, entre aeropuertos establecidos y habilitados por la autoridad competente del país respectivo y que se encuentren en debido estado de mantenimiento y conservación.
- Guerra civil o internacional, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidad y operaciones de guerra (haya o no declaración de guerra), rebelión o sedición.
- Emisión de radiaciones, ionizantes o contaminación por radio actividad de cualquier combustible nuclear.
- Mientras el asegurado esté sirviendo en las fuerzas armadas de cualquier país o autoridad internacional.
- Procesos médicos relacionados con el virus VIH o SIDA.
- 13. Cualquier acto terrorista.



EXCLUSIONES:

Para el servicio de asistencia exequial:

- Se cubre muerte por cualquier causa al fallecimiento, excepto por enfermedades preexistentes, es decir, toda enfermedad diagnosticada y en pleno conocimiento del suscriptor antes de la aceptación de esta póliza de seguro.
- 2. Para acceder al beneficio de Asistencia Exequial el cliente suscriptor debe estar al d\u00eda en sus pagos mensuales y/o de acuerdo a la modalidad de pago a la cual se apegue la compa\u00edia de seguros que respalda la p\u00f3liza.
- 3. Atenciones con prestadores que no integren la Red de Filiales. El servicio funerario se activa previa notificación telefónica .Los familiares deben abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con el prestador; en ningún caso se hará devoluciones de dinero o reembolso de gastos.

Comunica a tus familiares que están protegidos en caso de que les faltes.

Recuerda que estás amparado por ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. en caso de muerte accidental, y que en el caso, no deseado, de requerir el servicio de sepelio para usted o su cónyuge, éste será provisto por la red de prestadores.



MODALIDAD DEL SERVICIO:

La vigencia de la protección que brinda este producto es MENSUAL, siempre y cuando el Asegurado se encuentre al día en sus pagos.

Aviso de siniestro:

La notificación escrita de un evento sobre el cual pueda presentarse una reclamación al amparo de ésta póliza, deberá ser entregada a la compañía de seguros dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ocurrencia de tal evento o al comienzo de cualquier pérdida cubierta por la póliza. Estas notificaciones deberán realizarse a MAXI SEGUROS, al número telefónico: 1700-676767 ó al (02) 3811 960, quienes coordinarán el trámite de reclamación.



PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:

La indemnización será efectuada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de toda la documentación necesaria para la prueba de la reclamación, la misma que se describe a continuación, por cobertura, sin perjuicio de que se requiera documentación adicional, en función de la complejidad del caso.

Para muerte accidental/canasta familiar:

- Formulario de reclamación.
- 2 Partida de nacimiento o copia de cédula de identidad del Asegurado fallecido.
- 3 Partida de defunción.
- 4 Certificado de Autopsia.
- 5 Posesión efectiva de bienes (original o copia certificada).

Cancelación del certificado individual de seguro:

El Asegurado podrá solicitar la terminación de la cobertura contratada en cualquier momento, con la finalidad de no seguir procesando el débito mensual.

Aclaraciones:

- El valor de indemnización por muerte accidental y canasta familiar será entregado a los beneficiarios legales.
- La compañía de seguros indemnizará la cobertura de Canasta Familiar, por medio de un Bono de Compra emitido por Corporación Favorita C.A, con un monto asignado igual al valor asegurado.



Cláusula de exclusión OFAC:

La Compañía no realizará ningún pago, directa o indirectamente, por cualquier reclamo o pérdida, a favor de cualquier asegurado o beneficiario, cuando el receptor de los recursos dinerarios: (i) sea nacional de o tenga su domicilio, residencia o bandera en algún país contra el cual se haya establecido un embargo u otra forma de sanción económica o comercial; (ii) sea declarado incapaz de recibir beneficios económicos, por las leyes, nacionales o internacionales, que se apliquen a la presente Póliza y/o a la Compañía (o al Grupo al que esta pertenece); o, (iii) hubiese sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por cualquier delito tipificado en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y otras normas que sancionen las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita, terrorismo o delincuencia organizada.

Aclaración y aviso:

Lo indicado en este instructivo no suple, ni sustituye, ni modifica de manera alguna la Póliza, sus anexos o las condiciones generales, particulares o especiales; por lo que en caso de discrepancia entre el texto de este documento y el de la Póliza a la que accede, prevalecerá la Póliza, cuyas condiciones se han resumido en este instrumento, exclusivamente, para fines ilustrativos.

Confirmo que he sido informado sobre las condiciones del seguro contratado y que he aceptado el plan bajo la documentación habilitante que he suscrito y con base a los documentos que me han sido entregados.





Mantén a tu alcance el siguiente número de MAXI SEGUROS para cualquier duda, solicitud, aclaración y para notificar cualquier eventualidad que pueda afectar a las coberturas contratadas:





Horarios de Atención:

De Lunes a Viernes: 8h00 a 21h00 Sábados: 9h00 a 21h00 Domingos y Feriado: 10h00 a 20h00

GRACIAS A:

CON EL RESPALDO DE:







LA NUEVA FORMA DE VER LOS SEGUROS

